

México, D.F. a 23 de mayo de 2015

INAI ORDENA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA ENTREGAR AVANCES DE LA REFORMA ENERGÉTICA

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Energía (SENER) realizar una búsqueda exhaustiva y entregar a un particular los documentos relacionados con los avances de la reforma energética en materia de electricidad.

En respuesta a una persona que requirió información diversa sobre la reforma energética en el sector eléctrico, la SENER proporcionó diversos vínculos electrónicos para su consulta.

Inconforme, el solicitante acudió al INAI para la revisión del caso, el cual fue turnado a la comisionada Areli Cano Guadiana para su resolución. En su argumento señaló que en el punto relativo al grado de avance de la reforma, no le fue posible consultar el vínculo electrónico proporcionado, ya que con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, éste se encontraba suspendido en cumplimiento de las disposiciones electorales.

En vías de alegatos, la SENER puntualizó que el Instituto Nacional Electoral (INE) emitió un Acuerdo para restringir el acceso al vínculo electrónico entregado por considerarlo propaganda gubernamental; por lo que una vez que concluya el periodo de suspensión señalado para tal efecto, estaría disponible nuevamente para su consulta.

Durante el análisis del asunto, Areli Cano puntualizó que la información contenida en una fuente de acceso público, como los sitios de Internet, no tiene plazo para ser consultada: “el hecho de que haya sido deshabilitada por disposición normativa ante el proceso electoral no es impedimento para que las personas ejerzan el derecho humano de acceso a la información”.

En ese sentido, la comisionada precisó que el numeral Séptimo del Acuerdo INE/CG61/2015 establece que si bien los portales de Internet de los entes públicos deben abstenerse de difundir logros de gobierno que puedan ser considerados propaganda política o electoral, lo anterior no implica que las dependencias dejen de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Por otra parte, Cano Guadiana aclaró que el vínculo electrónico proporcionado al particular es administrado por la Presidencia de la República y no por la SENER, lo que lleva a concluir que no realizó una búsqueda directa de la información en sus archivos, misma que ha dado a conocer de manera pública a través de boletines de prensa.

Por lo anterior, el Pleno del IFAI modificó la respuesta de la SENER y le instruyó realizar una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes y proporcionar al particular los documentos que den cuenta de los avances de la reforma energética en materia de electricidad.

-o0o-

Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana
Recurso de revisión: 1934/15
Sujeto Obligado: Secretaría de Energía
Folio: 0001800013615